

SECRETARIA. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 116

RAD.- 76001-3103-004-2022-00198-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito de fecha 21 de febrero del corriente año, presentado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte actora, interpone recurso de reposición contra el numeral segundo del auto adiado el 14 del mismo mes y año, mediante el cual se le requirió a fin que procediera a notificar el auto que libró mandamiento de pago, al demandado, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. P.

Teniendo en cuenta que lo advertido por el mandatario es un error que a todas luces precisa pronunciamiento de este Despacho y como quiera que las únicas providencias que vinculan al juez y a las partes son las sentencias por hacer tránsito a cosa juzgada y que los autos, así estén ejecutoriados, si son ilegales, no pueden considerarse ley del proceso y por lo tanto no tienen efecto obligatorio para el juez que conoce del mismo, el Juzgado;

DISPONE

- 1.- DEJAR SIN EFECTO el numeral 2° del auto de fecha 14 de febrero del presente año mediante el cual se requirió a la demandante, por las razones expuestas en este proveído.
- 2.- Abstenerse de impartirle trámite alguno al recurso de reposición formulado por el apoderada judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, el cual se AGREGA a los autos a fin que obre y conste.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **036** DE HOY **29 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria